



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

*"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"*

**BUENOS AIRES, 26 SEP 2011**

VISTO el estado del presente Expediente N° 33.999 del Registro de esta SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN en el que tramitan los aumentos de capital dentro del quíntuplo de LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANÓNIMA, y

**CONSIDERANDO:**

Que obra en autos Acta N° 19 que da cuenta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime de Accionistas celebrada el 10 de junio de 2010, como así también, Acta N° 21 correspondiente a la Asamblea Extraordinaria Unánime de Accionistas de fecha 15 de abril de 2011, las que decidieron los aumentos de capital en trámite.

Que encontrándose inscriptos dichos aumentos de capital ante el REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO de la Ciudad de Rosario conforme constancias de fs. 591/607, corresponde tomar nota en el Registro de Entidades de Seguros.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos se expidió en el informe de fecha 7 de septiembre de 2011.

Que analizada que fue la documentación presentada, se concluye que resulta procedente prestar conformidad a los aumentos de capital propuestos.

Que los artículos 8° y 67° de la Ley 20.091 confieren facultades a este Organismo de control para el dictado de la presente Resolución.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Conformar los aumentos de capital de LA SEGUNDA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme fueran aprobados en la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 10 de junio de 2010 y en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 15 de abril de 2011.

ARTICULO 2°.- Tómesese nota en el Registro de Entidades de Seguros.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, Notifíquese a la entidad y Publíquese en el Boletín



*Ministerio de Economía y Finanzas Públicas*

*Superintendencia de Seguros de la Nación*

*"2011 – Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"*

Oficial.

RESOLUCION N° 3 6 1 1 6

FIRMADA POR : JUAN ANTONIO BONTEMPO